



Montevideo, 9 de junio de 2021.

R. de D. N° 164/2021

Acta 1134

EE2021-67-001-000383

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, en cuanto a la Orden de Compra N° 502-2021 por \$ 2.856.354,83 (Pesos Uruguayos dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 83/100) correspondiente a los servicios de contratación de personal de bolsa de trabajo, prestado por la empresa FUECI, gasto realizado por compra directa superando en el acumulado, el monto máximo de la compra directa ampliada correspondiente al año 2021.

RESULTANDO: **I)** que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el Art. 33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable; **II)** que no se cumple con el Art. 43 del TOCAF, en cuanto a la no adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupo de artículo, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes; **III)** que no se cumple con dispuesto en el Art. 111 del TOCAF y el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

CONSIDERANDO: que dicha contratación resulta imprescindible a los efectos de no resentir los servicios postales, se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado, atendiendo a que el mismo tiene como cometido el apoyo a todo el proceso postal;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra detallada “ut supra”, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo
- 2) Transcribese a la Gerencia de Area de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**